SOLICITA SE INTIME DE PAGO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 505 CPCCN

Sr. Juez:

Dra. Gisela Celeste Gembarowski, abogada, T° 113, F° 903, CPACF, CUIT N° 27-31511102-7, DNI 31.511.102, Resp. Inscripto, en mi carácter de patrocinante en autos caratulado ***"GALERA, VICTORIA C/ EN-M SEGURIDAD-PFA S/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG- EXPTE 201/2019",*** manteniendo domicilio constituido en la calle Alsina Nº 1.476,piso 1º Oficina 2, CABA(TEL 5217-8642/8643 155185-2246 Zona de Notificación 060) y electrónico bajo el usuario "27315111027", casilla de correo dragembarowski@hotmail.com, a Va. Sa. respetuosamente digo:

Por medio del presente, atento al estado de autos y conforme doctrina fijada por la CSJN en el fallo *"Curti Gustavo Alberto -inc. ejec. Senty otros c/ E.N. - Mo Defensa –Ejército- Dto. 1104/05 1053/08 s/ Proceso de Ejecución",* de fecha 27/12/16). En efecto, el Estado Nacional debe provisionar el pago de sus deudas, notificadas hasta el 31/07 del año en curso, en el presupuesto a aprobar en ese año calendario, cuya ejecución se producirá en el siguiente inmediato. En caso de ser notificado a partir del 01/08, se entiende que las deudas serán previsionadas en el presupuesto a aprobarse en el año siguiente al de la notificación, cuya ejecución comenzará al segundo año desde esa notificación.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la liquidación fue aprobada en fecha 31/07/2023, vengo a solicitar a V.S. se intime en forma fehaciente y perentoria a la parte demandada para que, dentro del plazo que V.S. estime corresponder, proceda al íntegro y efectivo pago de la suma de $32.116,43 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS) correspondiente a las acreencias adeudadas al actor, GALERA, VICTORIA bajo apercibimiento de ejecución, en los términos del art. 505 del CPCCN.

Asimismo, para el supuesto de que no se efectivice dicho pago, se ordene a la demandada acreditar la inclusión del actor en la previsión presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026,

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by GISELA CELESTE GEMBAROWSKI
Date: 2026.08.03 19:23:06 ART